



1/480

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXP. 2020-4-1-0020026

Montevideo, 06 DIC 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 07 de setiembre de 2023, dictada en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 50/2020, amparada en el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), cuyo objeto es el "Soporte, Reposición y Mantenimiento de Plataforma de Video-Vigilancia del Ministerio del Interior"; -----

RESULTANDO: I) que se padeció error en el numeral 2° de la parte dispositiva de la mencionada Resolución, respecto a los montos a ejecutarse en los distintos Ejercicios, debiendo establecerse que para el Ejercicio 2024 se ejecutará la suma de UI 10.391.772 (Unidades Indexadas diez millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y dos), y para el Ejercicio 2025 se ejecutará la suma de UI 5.195.886 (Unidades Indexadas cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis); -----

II) que en base a criterios de buena administración y de derecho, debe procederse a rectificar la Resolución de referencia. -----

CONSIDERANDO: I) que en este ámbito, se entiende oportuno y ajustado a derecho rectificar la Resolución mencionada en el Visto de la presente en los términos indicados; -----

II) que por Resolución N° 2833/2023 de 18 de octubre de 2023 el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de la rectificación proyectada; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

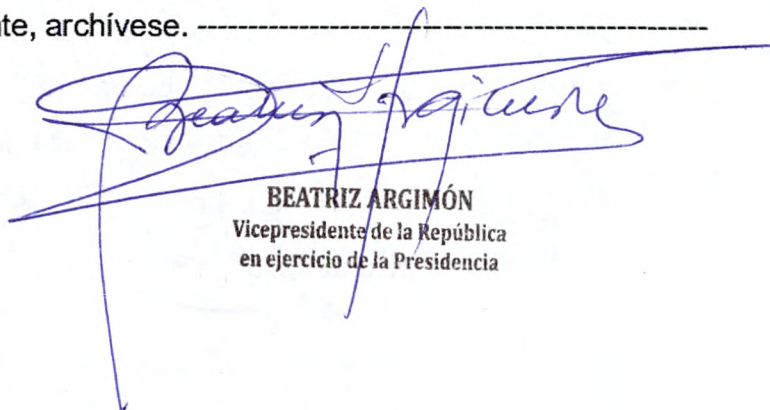
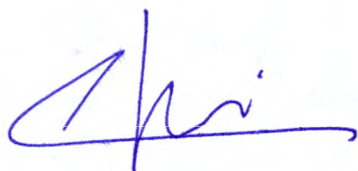
1°) Modifícase el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 07 de setiembre de 2023, dictada en el marco de la Compra Directa

08411

por Excepción N° 50/2020, amparada en el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), cuyo objeto es el "Soporte, Reposición y Mantenimiento de Plataforma de Video-Vigilancia del Ministerio del Interior", el que quedará redactado de la siguiente forma: "2°) La erogación totaliza UI 15.587.658 (Unidades Indexadas quince millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho) IVA básico incluido, que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276, Financiación 11 (Rentas Generales), a ejecutarse en el Ejercicio 2024 la suma de UI 10.391.772 (Unidades Indexadas diez millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y dos) por el período de 12 (doce) meses, y en el Ejercicio 2025 se ejecutará la suma de UI 5.195.886 (Unidades Indexadas cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis) por el período de 6 (seis) meses". -----

2°) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística para conocimiento, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/AS/MF/gv



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia